

ANEXO A LAS BASES, REGLAMENTO Y NORMATIVA PARA LA CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE 108 VIVIENDAS VPPL PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE M.P., S.A. PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL CUPO DE FAMILIA NUMEROSA DE LA PROMOCIÓN DE 158 VIVIENDAS VPPB AL HABERSE AGOTADO LA LISTA DE RESERVAS. (*)

14 de julio de 2026

El presente Anexo a las Bases, Reglamento y Normativa para la convocatoria, selección y adjudicación de 108 viviendas, trasteros y garajes con Protección Pública en régimen de venta, de precio limitado (VPPL), sitas en la avenida Víctimas del Terrorismo nº 25, de Boadilla del Monte (Madrid), promovidas por la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Boadilla del Monte M.P., S.A. (EMSV), tiene como objeto aprovechar dicha convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes establecido desde el día 22 de septiembre al 22 de octubre de 2026 para que los solicitantes del **Cupo de FAMILIA NUMEROSA**, puedan optar, una vez acreditados que reúnen los requisitos de acceso, a una de las viviendas reservadas a Familia Numerosa que se hayan quedado sin adjudicar de la promoción de 158 viviendas, trasteros y garajes con Protección Pública en régimen de venta (VPPB), sitas en la calle Cristóbal Colón nº 11 de Boadilla del Monte promovidas también por la EMSV (Bases, Reglamento y Normativa aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de octubre de 2020).

En concreto, por lo que se refiere a las viviendas reservadas al Cupo para Familias Numerosas de la promoción de las 158 VPPB:

El lugar y presentación de solicitudes será el previsto en el artículo 10 de las Bases de 108 VPPL indicando la opción de Familia Numerosa y una vez celebrado el sorteo con los solicitantes definitivamente admitidos, y tras el requerimiento de la EMSV, aportada la documentación para acreditar los requisitos de acceso, se informará por la EMSV si se cumplen los requisitos de acceso para una vivienda de Familia Numerosa de la promoción de las 158 VPPB y/o para una de la promoción de las 108 VPPL, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles para optar por una u otra en el caso de cumplir para ambas.

El solicitante para este cupo de viviendas destinadas a Familias Numerosas deberá ser titular del Título de Familia Numerosa en vigor, de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

En cuanto a los requisitos económicos para acceder a una de las viviendas destinadas a Familia Numerosa de la promoción de las 158 VPPB será necesario que los ingresos familiares no excedan de 5,5 veces el IPREM, actualizándose la tabla que figuraba en las Bases a la siguiente:

(*) El Anexo contiene condiciones específicas propias de las 158 VPPB, que prevalecen sobre las equivalentes de las Bases de las 108 VPPL, exclusivamente para quienes resulten adjudicatarios de una vivienda de familia numerosa de la promoción 158 VPPB.

Nº miembros en la Unidad Familiar	Ingresos máximos (5,5 veces el IPREM)
De 1 a 2 miembros	57.750,00 €
3 miembros	59.536,08 €
4 miembros	62.096,77 €
5 miembros	65.625,00 €
6 miembros o más	66.000,00 €

El requisito de antigüedad en la residencia en Boadilla del Monte será de 6 años de los últimos 8 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cuanto al precio de la o las viviendas de Familia Numerosa que se queden sin adjudicar correspondientes a la promoción de las 158 VPPB, será el indicado en la Calificación Definitiva otorgada por la Comunidad de Madrid y la forma de pago:

1º.- El 20% del precio total más el I.V.A. correspondiente, en el plazo de treinta (30) días naturales desde el requerimiento de la EMSV, previo a la firma del contrato privado de compraventa.

2º.- El 80% restante más el I.V.A. correspondiente, antes de la correspondiente escritura de compraventa, en el plazo de sesenta (60) días naturales desde la firma del contrato privado de compraventa.

En el supuesto de que el seleccionado, una vez elegida la vivienda, renunciara o desistiera de la misma, sea cual fuere el motivo, dicha vivienda, pasará a formar parte de entre las disponibles para ofrecer entre las personas en reserva, siguiendo el correspondiente orden.

En Boadilla del Monte, a 14 de julio de 2026



EMSV
BOADILLA DEL MONTE

Juan Fernández Cárdenas
Director Gerente

EMSV BOADILLA DEL MONTE